



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”
ACUERDO REGIONAL N° 002-2018-GRJ/CR.**



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de enero del 2018 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal del Consejo Víctor Hugo Quijada Huamán y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los Consejeros y Consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán, Consejero de la Provincia de Tarma quien solicita al Pleno del Consejo Regional emitir un acuerdo de respaldo de la siguiente manera “Respaldo que la sede de la Comandancia departamental de la Compañía de Bomberos XV JUNÍN ORIENTE- VRAEM, continúe funcionando en la provincia de Tarma Región Junín”; por ser geográficamente lugar estratégico para apoyo a las diferentes provincias de la Región Junín en la que incluye la provincia de Yauli La Oroya, Junín, Chanchamayo , Satipo y colindantes;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: RESPALDAR, que la Sede de la Comandancia Departamental de la Compañía de Bomberos XV JUNÍN ORIENTE- VRAEM, continúe funcionando en el distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín”

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Ena Milagros Bcnilla Pérez
C.A.J. 3416
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL